CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8621954 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8621954 DE 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/11/2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES EXISTENTES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN
CONTRATISTA	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ
CC o NIT	7540459
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
FECHA DE INICIO	01/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$80.539.285,00
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$80.539.285,00
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma Pagos parciales acorde con el avance de obra real ejecutado
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	N/A

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
NRO. DE PÓLIZA	60-44-101016988	
CERTIFICADO O ANEXO	0	
FECHA EXPEDICIÓN	25/11/2025	
FECHA APROBACIÓN	27/11/2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/11/2025	30/04/2026	$8.053.928,50
Devolución del pago anticipado	N/A		
Salarios y prestaciones sociales	25/11/2025	31/12/2028	$4.026.964,25
Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS	0 MESES Y 0 DIAS	$16.107857,00
Calidad del servicio	25/11/2025	30/04/2026	$16.107.857,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	60-40-101007833		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	25/11/2025	31/12/2025	$142.350.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Garantizar el mantenimiento, protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.	N/A	
2. ncluir en los precios unitarios el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento	N/A	

satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.		
3. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal (andamios certificados- equipos para trabajos en alturas, escaleras certificadas) necesarios para la correcta ejecución de la obra.	N/A	
4. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del contrato y suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto del contrato.	N/A	
5. Retirar todos los materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios, una vez se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el cual será por cuenta y riesgo del contratista.	N/A	
6. Registrar el ingreso y salida de los equipos, herramientas y demás elementos en la bitácora de la empresa de seguridad del Centro de Diseño, el contratista deberá velar por la seguridad de estos.	N/A	
7. Atender en forma oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato.	N/A	
8. Realizar comités de seguimiento semanales, con respecto al avance del contrato, al cual deberán asistir el director de obra, el residente de la obra y el supervisor y de la cual se deberá suscribir la respectiva Acta de Reunión. Comités en los cuales deberá presentar de manera obligatoria informe ejecutivo de avance de obra identificando el avance en cada uno de sus componentes, para conocimiento y	N/A	

posibles observaciones o comentarios de la supervisión, las observaciones que se deberán realizar de manera escrita.		
9. Realizar la impermeabilización de las cubiertas existentes en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales	N/A	
10. Diligenciar en bitácora de obra registro diario de actividades	N/A	
11. Llevar registro diario de control de lluvias y presentarlo con el informe mensual	N/A	
12. Solicitar y mantener vigentes los permisos, autorizaciones que se requieran para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.	N/A	
13. Entregar todas las fichas técnicas de los productos propuestos para la intervención, previo al inicio de actividades de obra. La supervisión deberá a probar	N/A	
14. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
b. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
c. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

d. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
e. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
f. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
    - Acta de entrega de elementos de protección personal.
    - Charlas preoperacionales.
    - Gestión del SISO de la obra.
    - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
    - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo
g. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
h. Certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
i. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
j. Garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, deben de contar con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.
k. Disponer de formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades de riesgo.
l. El contratista deberá contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, profesional en salud ocupacional, administración en salud ocupacional y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo que realice labores de supervisión, verificación, seguimiento de trabajadores y diligenciamiento de formatos, permisos y demás documentos exigidos de acuerdo con la actividad que se va a desarrollar (este(a) deberá permanecer durante el tiempo y horario del 100% de la jornada laboral la cual se llevará a cabo en los diferentes horarios en los que se desarrollen las actividades y labores contratadas y hasta terminar el contrato). En caso de presentar en una actividad de alto riesgo o crítica (programada o imprevista) él o la profesional deberá realizar acompañamiento del 100% en ésta. Desde el inicio hasta el fin.
m. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
n. Contar con sus propios sistemas de acceso y estos deben estar certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.) y debe contar con evidencia del mantenimiento e inspección.

o. El contratista debe soportar plan de capacitaciones y los soportes de las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo (Inducción, uso adecuado de EPP, Prevención de accidentes, Trabajo seguro, tareas criticas etc.) de todo el personal que prestara el servicio dentro de las instalaciones del SENA (Se debe entregar copia al área de SST antes de iniciar las actividades).

p. El contratista responsable de realizar la actividad debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias

q. El contratista deberá anexar la matriz de elementos de protección personal que tiene la empresa de acuerdo con la actividad a desarrollar de cada trabajador.

r. El contratista deberá anexar copia de la matriz e identificación de peligros de acuerdo con las actividades a ejecutar.

s. El contratista deberá entregar el programa de protección contra caídas.

t. Dar cumplimiento a todas las exigencias que se encuentran en la Resolución 4272 del 2021 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) si durante las actividades se realizan tareas a más de 2.0 mts del piso. El oferente debe cumplir con todos los requisitos que se encuentran en la Resolución entre ellos los siguientes:

    - Aportar los permisos diarios diligenciados para trabajos de alto riesgo. Si aplica (alturas, espacios confinados, etc.) antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
    - El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado sus trabajadores.
    - Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.
    - Entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores).
    - Señalizar las zonas donde se estén realizando trabajos en alturas o cualquier actividad que implique riesgo para el personal que transita.
    - Contar con el plan de rescate (deberá enviar el procedimiento al profesional de HySI del SENA) incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios. (El contratista deberá tener en el lugar de trabajo los elementos para atender la emergencia: camilla, botiquín, extintor, equipo de rescate y los demás que aplique para la actividad a realizar, estos serán verificados por el equipo de SST).
    - Profesional SST - Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, certificado de coordinador de trabajo en alturas.

- Entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en altura vigente no mayor a un año y en el nivel correspondiente (De acuerdo con la normatividad vigente).

v. Debe ceñirse al Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE lo cual será sustentado mediante evidencias de certificados de estudio, tarjeta profesional y/o carnet que acredite a los trabajadores para realizar trabajos eléctricos (en caso de que aplique).

Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista deberá realizar el almacenaje y disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, RCDs y no aprovechables con un gestor autorizado por la CAR correspondiente, posterior mente hacer llegar los certificados de disposición final al área de gestión ambiental del centro de formación
2. El contratista deber entregar el listado y temario de capacitaciones de eficiencia energética en sus labores y temas ambientales
3. El contratista deberá participar de las capacitaciones en gestión ambiental y seguridad y salud compartidas durante la ejecución del contrato
4. El contratista deberá entregar el listado de las sustancias químicas a ingresar al centro de formación, por medio de un informe entregar un registro fotográfico de los contenedores para las sustancias químicas, rotuladas y demarcadas según el sistema globalmente armonizado, y entregar las fechas de seguridad entregarlas al área de SST o Ambiental
5. El contratista deber entregar el listado de las maquinas a utilizar y el consumo energético que necesitan las máquinas para trabajar.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

N/A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por el apoyo técnico del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Una vez iniciadas las actividades correspondientes a la intervención del sistema de impermeabilización de las cubiertas en placa de concreto, para las cuales se encuentra contractualmente definida la instalación de membrana en PVC, se evidenció que dicho material no contaba con disponibilidad inmediata en el mercado local. Esta situación obedece, en gran medida, a que diversos proveedores se encontraban en procesos de cierre de inventarios y/o en período vacacional con ocasión de la temporada de fin de año.

Ante la imposibilidad de adquirir el material en el ámbito local, el contrasta debió recurrir al mercado nacional. No obstante, durante este proceso se presentaron dificultades adicionales relacionadas con la logística de transporte, toda vez que el volumen del pedido no alcanzaba los mínimos requeridos por las empresas transportadoras para su despacho inmediato, lo cual generó retrasos adicionales en la entrega del material en obra.

Adicionalmente, una vez recibido el producto y dadas las condiciones propias de la temporada decembrina, caracterizada por la alta concentración de días festivos, se afectó el normal desarrollo de las actividades de instalación, circunstancia que incide directamente en el cronograma inicialmente pactado. En atención a los aspectos anteriormente expuestos, y considerando que las causas del retraso no son imputables al contrasta, se hace necesario otorgar un mayor plazo de ejecución que permita garantizar la correcta instalación del sistema de impermeabilización y, en consecuencia, el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

La presente modificación se realiza con el fin de otorgar una prórroga al plazo de ejecución del contrato, atendiendo la solicitud presentada por el contratista el día 29 de diciembre de 2025. La prórroga se concede hasta el **19 de enero de 2026**, con el objetivo de garantizar la culminación del objeto contractual, sin que ello implique variación en el valor inicialmente pactado ni afecte las condiciones técnicas y jurídicas del contrato.

Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto por el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015**, y el principio de **continuidad del servicio**, que permiten la modificación del plazo cuando existan circunstancias justificadas que aseguren el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, desde el área técnica de apoyo de infraestructura se emite concepto favorable y se avala la solicitud presentada por el contrasta para la ampliación del plazo contractual hasta el día lunes diecinueve (19) de enero de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la prorroga conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

- N/A

Para constancia se firma el 30 de diciembre de 2025.

DIANA MARITZA CASTAÑO ECHEVERRY Supervisor(a) del contrato	MARIA YECENY GARZON VALENCIA Apoyo a la supervisión

Revisó: Juan Miguel Guzman – Arquitecto
Elaboró: Maria Yeceny Garzon Valencia – Formulador de Proyectos

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios